



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 558-2016-MDM

Mala, 11 de noviembre de 2016.

VISTO:

El proveído N° 11168-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 300-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 514-2016-SG/MDM de la Secretaria General, sobre la solicitud de fondo por encargo para realizar la Publicación en el Diario Oficial el Peruano de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDM, sorbe modificación del artículo 75° del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDM, concernientes a las atribuciones y funciones del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe N° 514-2016-SG-MDM de Secretaria General, solicita fondo por encargo para realizar la Publicación en el Diario Oficial el Peruano de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDM, sorbe modificación del artículo 75° del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDM, concernientes a las atribuciones y funciones del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 300-2016-GPPRCI/MDM de fecha 11 de noviembre de 2016, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la nota de Certificación de Crédito Nota N° 00001786 por el importe de S/. 1, 552.22 (Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 22/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado para la realización de la Publicación en el Diario Oficial el Peruano de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDM, sorbe modificación del artículo 75° del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDM, concernientes a las atribuciones y funciones del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 1, 552.22 (Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 22/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado para la realización de la Publicación en el Diario Oficial el Peruano de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDM, sobre modificación del artículo 75° del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDM, concernientes a las atribuciones y funciones del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Abog. Fernando Alexis Salazar Laurente, Secretario General, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, **en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosario Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE